

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso encontrándose pendiente decretar medida cautelar solicitada por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Santiago de Cali, 21 de octubre de 2022.

IVANA DANIELA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA-RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2253

RADICACION	76001-31-05-003-2009-00771-00
EJECUTANTE	ANTONY MANCILLA ALEGRIAS CC N°16.679.748
EJECUTADO	LUIS MARIO JARAMILLO HERNANDEZ
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2022

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que obra a índice digital 25 solicitud de medidas cautelares, por medio de la cual el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita que la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado en diferentes entidades bancarias, reiterando el envío de sendos oficios en aras de lograr el acatamiento de dicha medida, la cual fue ordenada mediante auto 217 del 5 de febrero de 2016.

Ateniendo a dicha solicitud, se procederá a ordenar a las entidades Bancarias BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SCOTIABANCK COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCO PICHINCHA Y CREDIBANCO, para que se proceda al embargo y retención de los dineros que posea el demandado señor LUIS MARIO JARAMILLO HERNANDEZ CC N° 10.515.124, limitando dicha medida a **\$880.000**.

Aunado a lo anterior, obra en el expediente memorial de sustitución de poder al estudiante de derecho ALEJANDRO MORALES BOUZAS, el cual está presentado en legal y debida forma, para lo cual este despacho procede a reconocer personería al estudiante de derecho ALEJANDRO MORALES BOUZAS y se tendrá por revocado el poder otorgado al estudiante BRAYAN CAMILO BETANCOURT PABÓN.

Por lo anterior, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR Y DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de dineros que tenga el ejecutado **LUIS MARIO JARAMILLO HERNANDEZ** CC N° 10.515.124 en diferentes entidades bancarias de acuerdo a lo ordenado en el auto 217 del 5 de febrero de 2016. Oficiando a las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SCOTIABANCK COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO ITAÚ y BANCO PICHINCHA para que procedan con el embargo y retención ordenadas, limitando dicha medida a **\$880.000**.

SEGUNDO: TENER POR REVOCADO el poder otorgado al estudiante BRAYAN CAMILO BETANCOURT PABÓN.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al estudiante de derecho ALEJANDRO MORALES BOUZAS, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.006.071.801, expedida en Palma de Mallorca –España, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Javeriana Cali

NOTIFIQUESE

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HO26 de octubre 2022 EN EL ESTADO No.150.

Firmado Por:
Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496f4113d70d6fbfe4ae939ce7bf3bce03a3bc04d6752f87256f2a2689f93c5**

Documento generado en 24/10/2022 11:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8, Palacio de Justicia
Cali-Valle

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022

OFICIO No. 1783

Señores:

- BANCO DE OCCIDENTE**
servicio@bancooccidente.com.co
BANCO GNB SUDAMERIS
serviciocliente@gnbsudameris.com.co
BANCO DE BOGOTÁ
rjudicial@banco Bogota.com.co
BANCO CAJA SOCIAL
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
contactenos@bancocajasocial.com
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
BANCO COLPATRIA
buzonni_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
BANCO POPULAR
embargos@bancopopular.com.co
BANCOLOMBIA
requerinf@bancolombia.com.co
notificaciijudicial@bancolombia.com.co
BANCO ITAÚ
notificacionesjudiciales.securities@itau.co
BANCO PICHINCHA
notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

RADICACION	76001-31-05-003-2009-00771-00
EJECUTANTE	ANTONY MANCILLA ALEGRÍAS CC N°16.679.748
EJECUTADO	LUIS MARIO JARAMILLO HERNANDEZ
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por auto interlocutorio No. 2253 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia:

“...PRIMERO: AMPLIAR Y DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de dineros que tenga el ejecutado **LUIS MARIO JARAMILLO HERNANDEZ** CC N° 10.515.124 en diferentes entidades bancarias de acuerdo a lo ordenado en el auto 217 del 5 de febrero de 2016. Oficiando a las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SCOTIABANCK COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO ITAÚ y BANCO PICHINCHA para que procedan con el embargo y retención ordenadas, limitando dicha medida a **\$880.000.**”

Sírvanse obrar de conformidad.

IVANA DANIELA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936823b5b7e831f98cbb1066fcd49dbdf8ea25c284b77df29b54a952c6aa729c**

Documento generado en 24/10/2022 02:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>